



## LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

### ARTÍCULO 84 FRACCIÓN XL

#### *Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado*

Con base en las atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en sus artículos 45 y 45 Bis, a esta Consejería Jurídica del Estado; se informa que:

En el mes a reportar no se generó, ni realizó trámite alguno respecto de La información relativa a cualquier convenio de coordinación y/o de concertación que suscriban para lograr los objetivos de la planeación nacional del desarrollo y que sea celebrado con los sectores social y privado, tanto en el ámbito nacional como internacional. En el caso de este último se deberán contemplar de forma enunciativa más no limitativa los convenios celebrados con organismos y organizaciones internacionales que persigan algún interés social o privado.